

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**  
**Palacio. Nacional. Of. 308 Calle 3 N° 3-31**  
[j03lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**AUTO INTERLOCUTORIO No.020**

El apoderado del ejecutante VÍCTOR MANUEL HOYOS, solicita al Despacho se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso ejecutivo laboral que adelanta en contra de la sociedad SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES LTDA, teniendo en cuenta que para la fecha anteriormente citada la diligencia no pudo realizarse.

Surtido el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, sin que se observe en el presente proceso causal de nulidad; conforme lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, aplicable por analogía tal como lo dispone el artículo 145 del C.P.L., se debe señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- SEÑALAR** el día martes veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las tres y treinta (3:30) de la tarde, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los derechos de cuota que tiene la parte demandada SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES LTDA., sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 120-113199; denominado "PARCELACIÓN HORIZONTES II", ubicado en la vereda La Marta, Municipio de Timbío, identificado catastralmente con el No. 019807000100110160000, de 7-2.810 HAS, delimitado por los siguientes linderos, según escritura 1.517 del 24 de septiembre de 1996 de la Notaría Tercera de Popayán:

*"Por el NORTE: Río los Dos Brazos; por el Oriente: Río los Dos Brazos; por el SUR: Lote 4 de la parcelación Horizonte. Lote 48 de la parcelación Horizonte. Lote 5 "A" de la parcelación horizonte; y, por el OCCIDENTE: Quebrada al medio*

colinda con Delia Villamarín de Pino. Según la diligencia de secuestro llevada a cabo el 31 de mayo de 2013, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Timbío: "Por el NORTE: con el río, río Hondo, no río los Dos Brazos como parece (sic) en la escritura 1517 del 24 de septiembre de 1.996, protocolizada en la notaría Tercera del Círculo de Popayán.- Por el SUR: en parte con el lote 4 de la Parcelación Horizonte, en parte con el lote 4 "A" de la Parcelación Horizonte, y en parte con el lote 5 "A" de la Parcelación Horizonte. Por el ORIENTE: con el río los Dos Brazos, hoy río Hondo.- y, por el OCCIDENTE: Quebrada al medio colinda con Delia Villamarín de Pino. Predio indeforme con dos montañas, con su vegetación en su mayoría natural, potreros en abandono, divididos en su totalidad por sus linderos por cercas de alambre de púas Se trata de un lote de terreno en su mayor extensión en pastos utilizado como potrero y parte del terreno en bosque debidamente cercado por sus cuatro puntos cardinales con postes y árboles vivos con alambre de púa".- TRADICIÓN. "CIRCULO REGISTRAL 120 POPAYÁN DEPTO.: CAUCA MUNICIPIO: TIMBÍO VEREDA TIMBÍO - FECHA APERTURA: 2/10/1996 --- RADICACIÓN: 12239 con: ESCRITURA DE 24/9/1996 --- COD CATASTRAL: 19807000100110160000 --- COD CATASTRAL ANT: 00.01.0011.0101.000 --- DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: ESCRITURA #1517 DE 24-09-96 NOTARIA 3 DE POPAYÁN - ÁREA DE 7-2-810 HAS --- COMPLEMENTACIÓN: ---PRIMERO- ANA CAROLINA DE LATORRE, ORLANDO JOSÉ KIMMEL MUÑOZ, GERARDO TREJOS CASTILLO Y JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALS, ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSIÓN, POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD SURCO LIMITADA, POR ESCRITURA #1517 DE 24-09-96 DE LA NOTARIA 3 DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 25-09-96 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA #120-0111744 --- SEGUNDO- LA SOCIEDAD SURCO LTDA., ADQUIRIÓ EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD LÓPEZ LASSO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA (sic) SIMPLE, POR ESCRITURA #2462 DE 25-06-96 DE LA NOTARIA 13 DE CALI REGISTRADA EL 12-07-96 BAJO MATRICULA N. 120-0089557. TERCERO- POR ESCRITURA #2706 DE 02-08-96 DE LA NOTARIA 2 DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 06-08- 96 BAJO MATRICULA #120-0111744, LA SOCIEDAD SURCO LTDA. EFECTUÓ DIVISIÓN DEL INMUEBLE. CUARTO- LA SOCIEDAD LÓPEZ LASSO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A IGNACIO ZAMBRANO CAICEDO, POR ESCRITURA #1679 DE 15-04-93 DE LA NOTARIA 2 DE POPAYÁN. REGISTRADA EL 27-09-93 BAJO MATRICULA #120-0089557. QUINTO- IGNACIO ZAMBRANO CAICEDO, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE EL CUAL ESTA INTEGRADO POR CUATRO LOTES, POR COMPRAVENTA QUE DE ELLOS HIZO A JUAN JACOBO BURBANO DUARTE, SEGÚN ESCRITURA #4386 DEL 17-12-92 DE LA NOTARIA 2 DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 13-01-93 BAJO MATRICULAS INMOBILIARIAS #S. 120-0084386/87/88 Y 120-003049. SEXTO- JUAN JACOBO BURBANO DUARTE, ADQUIRIÓ UNO DE LOS INMUEBLES ANTES MENCIONADOS, POR COMPRAVENTA EN MAYOR EXTENSIÓN A FABIO EDUARDO GRUESO ORTEGA, SEGÚN ESCRITURA #1717 DE 19-09-77 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 06-10-77 BAJO MATRICULA #120-0003632. SÉPTIMO- FABIO EDUARDO GRUESO ORTEGA ADQUIRIÓ EL INMUEBLE POR COMPRAVENTA A RUPERTO DANIEL PINO BURBANO, SEGÚN ESCRITURA #1409 DEL 30-08-77 DE LA NOTARIA 2 DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 12-09-77 BAJO MATRICULA #120-

0003632. OCTAVO- RUPERTO PINO, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE POR ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN DE EMILIA ESPAÑA DE PINO, SEGÚN SENTENCIA DEL 27-05-66 DEL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 01-03-67 EN EL L. 1 T.2 PARES FL. 9 PDA. 197. NOVENO- JUAN JACOBO BURBANO DUARTE, ADQUIRIÓ OTRO DE LOS LOTE MENCIONADOS EN EL NUMERAL QUINTO, POR COMPRAVENTA A MARTHA IRENE ROSAS DE VIVEROS, SEGÚN ESCRITURA #235 DEL 23-02-78 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYÁN REGISTRADA EL 31-03-78 BAJO MATRICULA #120-0003049. DECIMO- MARTHA IRENE ROSAS DE VIVEROS, ADQUIRIÓ EL PREDIO POR COMPRAVENTA A ABELARDO ROA, POR ESCRITURA #1965 DEL 25-10-77 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYÁN, REGISTRADA EL (--)11-77 BAJO MATRICULA #120-0003049. DECIMO PRIMERO- ABELARDO ROA ADQUIRIÓ EL INMUEBLE POR COMPRA A LUIS ALBERTO MUÑOZ GRUESO, SEGÚN ESCRITURA #1322 DE 10-08-77 DE LA NOTARIA 2 DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 16-08-77 BAJO MATRICULA #120-0003049. DECIMO SEGUNDO- LUIS ALBERTO MUÑOZ GRUESO, ADQUIRIÓ EL PREDIO POR COMPRAVENTA A FEDERICO COLLAZOS TINTINAGO, SEGÚN ESCRITURA #2079 DEL 28-12-76 DE LA NOTARIA 2 DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 12-01-76 EN EL L.1 T.1 IMPAR FL. 319 PDA. 33. DECIMO TERCERO- FEDERICO COLLAZOS TINTINAGO, ADQUIRIÓ EL PREDIO POR COMPRAVENTA A JOSÉ BOLÍVAR PINO ASTAIZA, SEGÚN ESCRITURA #1980 DEL 12-12-74 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 10-02-75 EN EL L.1 T.2 PARES FL. 181. DECIMO CUARTO- JOSÉ BOLÍVAR PINO ASTAIZA, ADQUIRIÓ EL LOTE POR ADJUDICACIÓN EN MAYOR EXTENSIÓN EN LA SUCESIÓN DE JUAN EVANGELISTA PINO, SEGÚN SENTENCIA DEL 02-09-65 REGISTRADA EL EL (sic) L.1 T.2 IMPAR FL. 285 PDA. 353. DECIMO QUINTO- LOS OTROS DOS LOTES MENCIONADOS EN EL NUMERAL QUINTO, FUERON ADQUIRIDOS POR JUAN JACOBO BURBANO DUARTE, EN LA SIGUIENTE FORMA: CON FECHA 01-09-59 EN EL L.1. T. 7 FL. 511 PDA. 145 SE REGISTRO LA PARTICIÓN DE BIENES Y SENTENCIA APROBATORIA DE LA MISMA DEL 04-08-59 DEL JUZGADO 1. CIVIL DE CTO. DE POPAYÁN EN EL JUICIO DE SUCESIÓN DE FRANCISCO MARTÍNEZ OROZCO Y ANA ROSA MUÑOZ DE MARTÍNEZ, LAURA, Y SE ADJUDICO UN LOTE EN MAYOR EXTENSIÓN A ESTHER MARTÍNEZ DE ESTRADA, LAURA, VICENTE, GERARDO, MARINA Y ANA MARÍA MARTÍNEZ MUÑOZ. DECIMO SEXTO- CON FECHA 14-10-66 BAJO PDA. 738 FL. 122 DEL L.1. T.3 IMPAR, SE REGISTRO LA PARTICIÓN DE BIENES Y SENTENCIA APROBATORIA DE LA MISMA DEL 12-08-66 DEL JUZGADO 1. CIVIL DE POPAYÁN, EN EL JUICIO DE SUCESIÓN DE ESTHER MARTÍNEZ DE ESTRADA Y SE ADJUDICO LOS DERECHOS DE CUOTA QUE TENIA EN EL INMUEBLE HENRY ELIECER, JOSÉ NAPOLEÓN, LILIA MARLEN, EDGAR ENRIQUE, GLORIA ESPERANZA Y ESTHER MARIELA ESTRADA MARTÍNEZ. DECIMO SÉPTIMO- POR ESCRITURA #1251 DEL 06-09-76 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 28-10-76 EN EL L.1 T.4 FL. 47 PDA. 1636, VICENTE, GERARDO, RAQUEL, LAURA, MARINA Y ANA MARÍA MARTÍNEZ MUÑOZ, LILIA MARLENE Y GLORIA ESPERANZA ESTRADA MARTÍNEZ, TRANSFIRIERON LOS DERECHOS DE CUOTA QUE POSEÍAN EN EL INMUEBLE A JUAN JACOBO BURBANO. DECIMO OCTAVO- POR ESCRITURA #69 DE 28-01-77 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 22-03-77 BAJO MATRICULA #120-0000190, EDGAR ENRIQ (sic) ESTRADA MARTINES Y ESTHER MARIELA ESTRADA DE CORREA, TRANSFIRIERON LOS DERECHOS DE CUOTA QUE POSEÍAN EN EL

INMUEBLE A JUAN JACOBO BURBANO DUARTE. DECIMO NOVENO- CON FECHA 15-02-78 BAJO MATRICULA 120- 0000190 SE REGISTRO EL ACTA DE REMATE DE FECHA 11-07-77 EN LA CUAL SE REMATAN LAS ACCIONES DE DOMINIO QUE POSEEN JOSÉ NAPOLEÓN ESTRADA MARTÍNEZ Y SE LE ADJUDICARON A JUAN JACOBO BURBANO DUARTE. VIGÉSIMO- POR ESCRITURA #2746 DE 11-10-83 DE LA NOTARIA 1 DE POPAYÁN, REGISTRADA EL 18-10-83 BAJO MATRICULA #120-0000190, CORNELIO ESTRADA PATIÑO, ENAJENO LOS DERECHOS SUCESORALES COMO HEREDERO DE HENRY ESTRADA MARTÍNEZ, RADICADOS EN EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, A JUAN JACOBO BURBANO DUARTE. VIGÉSIMO PRIMERO- CON FECHA 30-01-86 BAJO MATRICULA #120- 0000190, SE REGISTRO LA PARTICIÓN DE BIENES Y SENTENCIA APROBATORIA DE LA MISMA DEL 13-12-85 DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, EN EL JUICIO DE SUCESIÓN DE HENRY ESTRADA MARTÍNEZ Y SE ADJUDICARON LAS ACCIONES DE DOMINIO QUE POSEÍA EN EL INMUEBLE A JUAN JACOBO BURBANO DUARTE, COMO CESIONARIO DE ESTE INMUEBLE HACEN PARTE LOS OTROS DOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo predio: RURAL --- 1) LOTE "PARCELACIÓN HORIZONTES II ---MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA (s) SIGUIENTE (s) MATRICULA (s) --- (en caso de integración y otros) --- 120-111744 ANOTACIÓN: Nro: 001 --- Fecha 25/9/1996 --- Radicación 12239 ---DOC: ESCRITURA 1517 DEL 24/9/1996 --- NOTARIA 3 DE POPAYÁN --- VALOR ACTO: \$0 --- ESPECIFICACIÓN --- OTRO --- 999 DIVISIÓN MATERIAL --- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X- Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) --- A: DE LA TORRE ANA CAROLINA X A: DE LA TORRE FALS JAIME ANDRÉS X --- A: TREJOS CASTILLO GERARDO X ---ANOTACIÓN: Nro. 2 --- Fecha 1/7/1998 --- Radicación 1998-8787 DOC. ESCRITURA 1685 DEL 30/6/1996 --- NOTARIA 1º DE POPAYÁN VALOR ACTO: \$500.000 --- ESPECIFICACIÓN: GRAVAMEN 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X- Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) --- DE LA TORRE FLAS ANA CAROLINA CC#25277061 X --- DE: DE LA TORRE FALS JAIME ANDRÉS CC#76315766 x --- DE: KIMMEL MUÑOZ ORLANDO JOSÉ CC#10547171 x --- DE: TREJOS CASTILLO GERARDO CC#10534049 x A:ORTEGA DE REALPE ROSALBA CC#27449811 --- ANOTACIÓN: Nro: 3 ---Fecha 5/3/1999 --- Radicación 1999-2529 --- DOC. ESCRITURA 343 DEL 23/2/1999 --- NOTARIA 1 DE POPAYÁN --- VALOR ACTO: \$0 Se cancela la anotación No. 2 ---ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN: 650 CANCELACIÓN HIPOTECA CUERPO CIERTO -, ESCRITURA #1685/98 --- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) --- DE: ORTEGA DE REALPE ROSALBA CC#27449811 --- A: DE LA TORRE FALS JAIME ANDRÉS CC#76315766 X --- A: DE LA TORRE FALS ANA CAROLINA X --- CC#25277061 X --- A: KIMMEL MUÑOZ ORLANDO JOSÉ CC#10547171 x --- A: TREJOS CASTILLO GERARDO CC#10534049 x --- ANOTACIÓN: Nro: 4 --- Fecha 5/3/1999 --- Radicación 1999-2529 --- DOC: ESCRITURA 343 DEL: 23/2/1999 --- NOTARIA 1 DE POPAYÁN --- VALOR DEL ACTO: \$1.000.000 --- ESPECIFICACIÓN: LIMITACIÓN AL DOMINIO: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA - - PARTE. ---PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de

dominio incompleto) --- DE: DE LA TORRE FALS ANA CAROLINA CC#25277061 ---  
DE: KIMMEL MUÑOZ ORLANDO JOSÉ CC#10547171 --- A: CÓRDOBA FERNÁNDEZ  
JOSÉ PABLO CC#10529314 x --- ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/7/1999 ---  
Radicación 1999-8659 --- DOC: ESCRITURA 776 DEL 23/4/1999 --- NOTARIA  
1 DE POPAYÁN --- VALOR ACTO: \$2.000.000 --- ESPECIFICACIÓN: LIMITACIÓN  
AL DOMINIO: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA – ORLANDO JOSÉ  
EL RESTO Y JAIME ANDRÉS TODOS LOS DERECHO QUE POSEE EN ESTE INMUEBLE  
--- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del  
dominio, l-Titular de dominio incompleto) --- DE: DE LA TORRE FALS JAIME ANDRÉS  
CC# 76315766 --- DE: KIMMEL MUÑOZ ORLANDO JOSÉ CC# 10547171 --- A: DE LA  
TORRE FALS ANA CAROLINA CC# 25277061 --- ANOTACIÓN: Nro: 6 --- Fecha  
27/7/2000 --- Radicación 2000-9166 --- DOC: ESCRITURA 1013 DEL 18/7/2000 ---  
NOTARIA 3º DE POPAYÁN --- VALOR ACTO:\$6.000.000 --- ESPECIFICACIÓN:  
LIMITACIÓN AL DOMINIO: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA –  
ADQUIRIDOS POR ESCRITURA #776/99.- NOTA: NO SE TIENEN EN CUENTA LAS  
POSESIONES --- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho  
real del dominio, l-Titular de dominio incompleto) --- DE: DE LA TORRE FALS  
ANA CAROLINA CC#25277061 --- A: FALLA VARGAS LINA MARÍA CC# 52618407  
x 7.75% --- A: FALS DE DELA TORRE IVONNE DEBORA CC#34524012 x 7.75% ---  
ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 27/7/2000 Radicación 2000-9167 --- DOC:  
ESCRITURA 1023 DEL: 19/7/2000 --- NOTARIA 3A DE POPAYÁN --- VALOR  
ACTO:\$140.000.000 --- ESPECIFICACIÓN: OTRO: 915 OTROS- APORTE A  
SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA, ADQ. POR ESCRITURA #1013/200.- ---NOTA:  
NO SE TIENEN EN CUENTA LAS POSESIONES --- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL  
ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)  
--- DE: FALLA VARGAS LINA MARÍA CC#52618407 --- DE: FALS DE DE LA  
TORRE IVONNE DEBORA CC# 34524012 --- A: SOCIEDAD SERVICIOS MÉDICOS  
PROFESIONALES DEL CAUCA (S.M.P. LTDA.) X --- ANOTACIÓN: Nro: 8 ---  
Fecha 7/3/2001 --- Radicación 2001-2643 --- ESPECIFICACIÓN: OTRO: 915  
OTROS – CAPITULACIONES MATRIMONIALES (DERECHOS DE CUOTA) ---  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio,  
l- Titular de dominio incompleto) A: CÓRDOBA FERNÁNDEZ JOSÉ PABLO  
CC#10529314 X --- A: ESCOBAR CHICAIZA PATRICIA CC#34658311 ---  
ANOTACIÓN: Nro: 9 --- Fecha 22/10/2008 --- Radicación 2008-120-6-13447 ---  
DOC: OFICIO 20082142532 --- DEL: 8/9/2008 --- INSTITUTO COLOMBIANO  
DE DESARROLLO RURAL-INCODER DE BOGOTÁ D.C. --- VALOR ACTO \$0 --  
- ESPECIFICACIÓN: MEDIDA CAUTELAR: 0474 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR  
O TRANSFERIR DERECHOS SOBRE BIENES CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY  
1152 DE 2007 – COMO HEREDERO EN LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DE GERARDO TREJOS  
CASTILLO --- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real  
del dominio, l- Titular de dominio incompleto) --- DE: MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO  
RURAL – INCODER --- A: TREJOS PAZ GERARDO ANDRÉS (MENOR) --- ANOTACIÓN  
10 ---Fecha 14/10/2009 --- Radicación 2009-120-6-11927 --- DOC: OFICIO 2314  
DEL 13/10/2009 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN - -- VALOR  
ACTO: \$0 --- ESPECIFICACIÓN: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO  
EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL --- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL

ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) --  
- DE: COOPERATIVA COOPESALUD 2003 --- A: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DEL CAUCA S.M.P. LTDA. --- NIT. 8170032369 X --- ANOTACIÓN: Nro: 11 --- Fecha 20/6/2011 --- Radicación 2011-120-6-7069 --- DOC: OFICIO 1040 DEL 16/6/2011 --- JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN - -- VALOR ACTO: \$0 --- Se cancela anotación No. 10 --- ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN 0841 CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL – EMBARGO, OFICIO N. 2314 DE 13-10-2009 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN. ---PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) --- DE: COOPESALUD 2003 --- A: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DEL CAUCA S.M.P. LTDA. --- Nit. 8170032369 X --- ANOTACIÓN: Nro: 12 --- Fecha 6/2/2012 --- Radicación 2012-6-1202 --- DOC: OFICIO 78-E-2011-00081-00 --- DEL 26/1/2012 --- JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYÁN -- - VALOR ACTO \$0 --- ESPECIFICACIÓN: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL --- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) --- DE: BURBANO BENÍTEZ MARÍA ERMITA: CC#25521925 --- A: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DEL CAUCA (SIC) (sic) X --- Nit. 8170032369 --- ANOTACIÓN: Nro: 13 --- Fecha 16/10/2012 --- Radicación 2012-120-6- 12290 --- DOC: OFICIO 1035 --- DEL: 9/10/2012 --- JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYÁN --- VALOR ACTO: \$0 ---Se cancela anotación 12 --- ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN: 0841 CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL – EMBARGO LABORAL, OFICIO 78-E-2011-00081-00 DEL 26/1/2012 JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYÁN (SIC) (sic) --- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) --- DE: BURBANO BENÍTEZ MARÍA ERMITA CC#25521925 --- A: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DEL CAUCA --- Nit. 8170032369 X --- ANOTACIÓN: Nro: 14 --- Fecha 7/2/2013 --- Radicación 2013-120-6-1436 --- DOC: OFICIO 90 --- DEL 1/1/2013 --- JUZGADO PRIMERO LABORAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN --- VALOR ACTO: \$0 -- - ESPECIFICACIÓN: MEDIDA CAUTELAR: 0439 EMBARGO LABORAL --- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) --- DE: HOYOS CASTRO VÍCTOR MANUEL CC#10518326 --- A: SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES x --- Nit. 8170032369 --- NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14" --- SALVEDADES: (Información Anterior a Corregida) Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-120-3-373 Fecha: 16/7/2011 --- ACTUALIZADA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGÚN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC- SNR DE 23-09-2008) FIN DE ESTE DOCUMENTO".

**SEGUNDO.- INFORMAR** a los postores que la base de la licitación será el 70% del valor de los derechos de cuota que posee la parte demandada, cuyo valor es de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$33.390.000); y para hacerse parte en la diligencia de remate deberán consignar el 40% del valor total del bien a rematar.

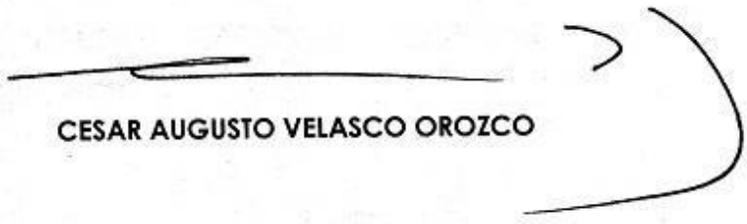
**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 105 del C.P.L., seis (06) días antes del remate se publicarán y fijarán, en la secretaría del Juzgado y en tres de los lugares más concurridos, carteles en los que se dé cuenta al público de que se va a verificar con especificaciones de los bienes respectivos.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 106 del C.P.L., **COMISIONESE** al Juzgado Promiscuo Municipal de Timbío Cauca, para que sea fijado en la secretaría de dicho Despacho copia del Aviso de Remate. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y/o anexos necesarios.

**QUINTO.- INFÓRMESE** de lo aquí resuelto al secuestre JONNY ARTURO FERNÁNDEZ RAMÍREZ, a fin de que ponga a disposición de los interesados los bienes objeto de la licitación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO